**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 12 marzo de 2020, según el orden de llegada y dentro del plazo de 72 horas.**

1. Quisiera consultar acerca de la Segunda Subasta pública de permisos extraordinarios de pesca de bacalao de profundidad - info adjunta - sobre el pto 5:

"El porcentaje del lote a subastar y el orden de la subasta será el que a continuación se expresa:

Tabla I: Lote a subastar

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lote (N°) | Tamaño del Lote | Años |
|  | % Fijo | Vigencia |
| 2 | 0,75% | 2020-2026 |

Ninguna persona podrá adjudicarse más del 50% de la cuota sujeta a subasta para cada recurso, ya sea directamente....................... "

Consulta: no podrá adjudicarse más del 50%.. es más de 1 lote?? dónde dice Lote N° 2 significa 2 lotes ?? Los lotes tienen subdivisiones?? tenía entendido que se licita el Lote por unidad.

**La limitación es aplicable en relación a la primera (subasta de fecha 04 de diciembre de 2019) y esta segunda subasta, esto es, un oferente no puede adjudicarse más del 50% del total a subastar considerando ambas subastas. En el caso concreto DERIS S.A. estaría en dicha situación.**

**En esta licitación se subasta un solo lote que quedó de los lotes subastados producto de la renuncia de permisos de ALIMEX S.A.**